

DECRETO N° E-426/2017 /

COLINA, 27 de febrero de 2017.

VISTOS: Acuerdo N° 41, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017. 1) Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12. 2) Lo informado por el Director de Sesplan, solicitando la contratación directa de los servicios del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;


DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 41, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Operaciones
- Interesado.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes y Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 41-2017

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12. 2) Lo informado por el Director de Sesplan, solicitando la contratación directa de los servicios del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios**".